



UNC

Universidad
Nacional
de CórdobaSecretaría
de Extensión
Universitaria

Córdoba, 31 de Agosto de 2021

VISTO:

La necesidad de cubrir tres (3) cargos 3667/1 (agrupamiento Administrativo-Categoría 7), pertenecientes a la planta permanente de la Secretaría de Extensión Universitaria, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión Universitaria, Área de Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Rectorales N° 337 y 355/2021, se autorizó a esta Secretaría a convocar llamado a concurso para los cargos arriba citados y a la designación del Jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales), de manera conjunta con la Ord. 7/2012, en aquellas regulaciones de esta norma que no se oponga al CCT Dec 366/06; y en concordancia con el Acta Paritaria de Nivel Local N° 50 de la Gremial San Martín.

Que por Resolución Interna RS-2021-00462198-UNC-SEU, de la Secretaría de Extensión Universitaria se designó al jurado que intervendrá en el desarrollo y evaluación del mencionado concurso;

Que por Nota de fecha 2 de Agosto del 2021 la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes UNC "Gral. San Martín", designa a la Señora Ana Ferrer, legajo N°: 36892 como veedora gremial;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos 3667/1 (agrupamiento administrativo), categoría 7, perteneciente a la Planta Permanente de esta Secretaría de Extensión Universitaria, para cumplir funciones en el Área de Cultura, con una remuneración de Pesos: Cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 35/100 (\$ 42.657,35) mensuales, con una dedicación de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2°: El jurado estará integrado por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Decreto N° 366/06 y la Resolución H.C.S. 433/94 y Res. Interna N°:462198/21, de la Secretaría de Extensión Universitaria:

a) En representación de la autoridad:

Titular: Cra. Patricia Rita Benzo, Legajo N° 39045, cat. 3663/1

Suplente: Sra. María José Agazzi, legajo N° 45881, cat. 3667/1

Secretaría de Extensión Universitaria | Universidad Nacional de Córdoba | Av. Haya de la Torre S/N |
Pabellón Argentina. Primer Piso | Ciudad Universitaria | 5000 | Córdoba | Argentina
Tel: 54 - 0351 - 4334065 / 66 / 68 - Fax: 54 - 351 - 4334083 | www.unc.edu.ar/extension

b) En representación del Personal:

Titular: Sr. Ricardo Nehme, legajo N° 33611, cat. 3663/5B

Suplente: Sra. María Magdalena Cano, legajo N° 42311, cat. 3665/1

c) En representación de la Comisión Paritaria Local del sector no Docente:

Titular: Mariana B. Negri, legajo personal N° 80525, cat. 3663/1, perteneciente a la Secretaría de Gestión Institucional (SGI).

Suplente: Olga Patricia Quintero, legajo personal N° 30048, cargo 3662/4A, perteneciente a la Secretaría General UNC. (Dependencia 21).

Artículo 3°: Establecer como requisitos Generales y Particulares los fijados en la Ord HCS 7/2012.

Artículo 4°: Establecer como condiciones generales y particulares; y temario de la prueba de oposición lo siguiente:

a) Condiciones generales:

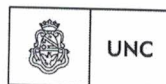
- 1- ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 21-título 3- Dec. 366/06
- 3- Tener conocimiento sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

b) Condiciones particulares:

- 1 - Poseer estudios secundarios completos.
- 2 - Tener conocimientos sobre el organigrama actual de la UNC y sobre la función de Extensión y su organización en la Secretaría de Extensión Universitaria.
- 3 - Aprobar la oposición, que consistirá en una prueba teórica sobre la base del temario y una entrevista personal.

Temario para la evaluación:

- Estatuto Universitario- Título II Del Gobierno de la UNC y Título IX de la Extensión Universitaria.
- Decreto 366/06 Título II Principios Generales, Título V Agrupamientos y Retribuciones, Título VI Licencias y Título X Régimen Disciplinarios.
- Resolución HCS N° 208/19 Ley Micaela N° 27499, conocimientos generales
- Redacción de notas, escritos y presupuestos de producción o coproducción de eventos audiovisuales.
- Manejo de herramientas de ofimática (procesadores de texto, calendarios compartidos, formularios, planillas de cálculos, servicios de mensajería)
- Manejo de sistemas informáticos de Gestión de Documentación Electrónica (GDE-UNC).



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria

- Normativas generales de funcionamiento del INCAA y el Polo Audiovisual Córdoba, específicamente las relacionadas con programas de apoyo a festivales de cine.
- Redacción de convenios legales, participación en actividades de producción de eventos artísticos y culturales.
- Normativas generales de funcionamiento y convocatorias del Fondo Nacional de las Artes e instituciones públicas y privadas de promoción de las artes visuales.

Artículo 5º: La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará vía mail, tal como está previsto en el Acta Paritaria N° 50, a mesadeentradasSEU@unc.edu.ar, perteneciente a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Extensión Universitaria desde el 24 de Septiembre al 1 de Octubre inclusive, en el horario de 8 a 14 hs. Los antecedentes deberán presentarse en formato PDF una carpeta con el Formulario de Inscripción y sus antecedentes de la siguiente manera:

- + Formulario de inscripción (Anexo III y IV por duplicado de la Ord. 7/2012)
- + Fotocopia del Documento de identidad (frente y dorso)
- + Certificado de Buen Conducta
- + Documentación respaldatoria, los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada, no admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.
- + Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el postulante y no podrá ser retirada hasta que haya finalizado el concurso y la designación esté firme.

Artículo 6º: El tribunal examinador o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/07 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o del Capítulo IV de la Ordenanza del HCS 7/2012. No se admitirán recusaciones sin prueba de causa.

Artículo 7º: Establecer la publicación de los inscriptos al Concurso Cerrado e Interno desde el día 6 al 14 de Octubre del 2021.

Artículo 8º: La oposición consiste en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29 de la Ord. HCS 7/12. La prueba teórica de la oposición se realizará el día 19 de Octubre de 2021 a partir de las 11 hs., en la Secretaría de Extensión Universitaria, en lugar a determinar; teniendo en cuenta lo establecido en el Acta N° 50 de la Comisión Paritaria del Sector NoDocente de nivel particular, apartado b).

Secretaría de Extensión Universitaria | Universidad Nacional de Córdoba | Av. Haya de la Torre S/N |
Pabellón Argentina. Primer Piso | Ciudad Universitaria | 5000 | Córdoba | Argentina
Tel: 54 – 0351 - 4334065 / 66 / 68 – Fax: 54 – 351 – 4334083 | www.unc.edu.ar/extension

El tribunal, al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y prueba de oposición el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el título cuarto del Decreto N° 366/0y la Ordenanza del HCS 7/12. y supletoriamente a la Resolución HCS N° 433/94 en aquellas regulaciones de esta norma que no se oponga al citado Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 10º: La actuación del Jurado del Concurso se ajustará a lo dispuesto en los 12 Art. 31 y 32 de la Ordenanza del HCS 7/12.

Artículo 11º: Dése la más amplia difusión en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria en particular y, a la Universidad Nacional de Córdoba, en general; comuníquese a los miembros del Jurado y la Veedora Gremial y a la Asociación Gremial de Trabajadores NoDocentes de la UNC Gremial San Martín.



Ab. CONRADO STORANI
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución Concurso Interno Cultura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.